

¿Qué hace la Autoridad Nacional del Agua para mejorar la Gestión de los Recursos Hídricos?

La Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos realiza y promueve las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas, en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental, estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.



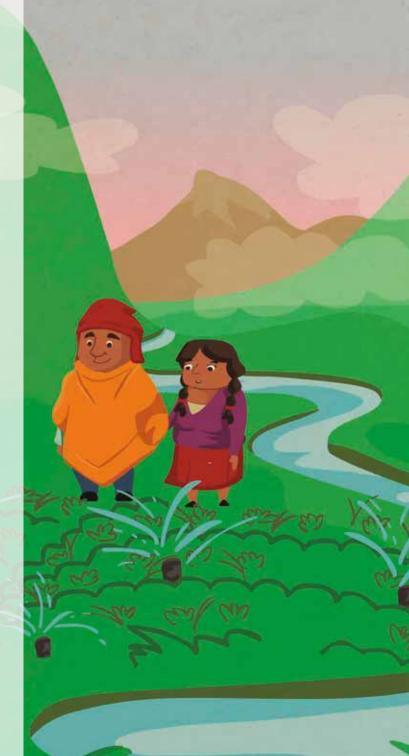
¿En qué consiste el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI?

Es una norma que faculta a la Autoridad Nacional del Agua regular los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua. El plazo para acogerse a estos procedimientos vencerá el 31 de octubre del 2015.

¿Cuándo accedo a la Formalización o Regularización de las Licencias de Uso de Agua?

La Formalización se aplica para actividades en las que el uso del agua es de manera pública, pacífica y continua, para quienes acrediten una antigüedad no menor de cinco años al 31 de marzo de 2009, es decir antes del 31 de marzo de 2004.

La Regularización aplica para los usuarios que desarrollaban actividades al 31 de diciembre de 2014, utilizando el agua de manera pública, pacífica y contínua.



¿Qué **tengo que hacer** para Formalizar o Regularizar la Licencia de Uso de Agua?

Debes acercarte a las oficinas de la Administración Local de Agua de tu jurisdicción en donde te entregarán una solicitud, (Formato Anexo N°01), en las cuales llenaras información para acceder a la formalización o Regularización según como te corresponda y una Declaración Jurada (Formato Anexo N°02); o ambos formatos puedes bajarlo de la página web: www.ana.gob.pe. A estos formatos debes acompañar los documentos que acrediten lo siguiente:

- 1. Titularidad o posesión legitima del predio o lugar en el cual se hará uso del agua.
- 2. Uso del agua continuo, público y pacífico con la antigüedad necesaria según se trate de Formalización o Regularización.

Al realizar mi trámite ¿Obtendré mi licencia de uso de agua?

Una vez presentada tu solicitud y si cumples con los requisitos la Autoridad Administrativa del Agua otorgará las licencias de uso de agua y en las zonas de veda declaradas por la Autoridad Nacional del Agua, donde no existen estudios actualizados que demuestren la existencia de disponibilidad hídrica, se otorgará constancias temporales.





¿Qué beneficios obtengo si logro la Formalización o Regularización del uso de agua?

- 1. Me garantiza el uso del agua de manera lícita.
- 2. Tendré seguridad jurídica que me garantiza desarrollar mi actividad productiva de acuerdo a la planificación personal y de aprovechamiento del recurso hídrico, además me hará sujeto de crédito ante las entidades crediticias especializadas.
- 3. Soy partícipe con todos los actores de la cuenca hidrográfica en la gestión el uso integrada del agua, evito posibles sanciones administrativas futuras, como de gozar de los beneficios que otorgue o promueva la organización a la que pertenezco.

¿Cómo evitar más perforaciones de pozos?

Ser partícipe del Plan de vigilancia donde toman parte todos los actores normativos, organizaciones como usuarios individuales, donde se establece los mecanismos para el control de nuevas perforaciones de pozos que ponen en riesgo los actuales niveles de agua subterránea y con ello las actividades productivas que a la fecha se vienen desarrollando.







www.ana.gob.pe







